

ASETRA INFORMA (60-2020; 02-04-2020)

- **Nuevas medidas laborales incluidas en el Real Decreto-ley 11/2020.**
- **Guía de la AEAT con preguntas frecuentes en el ámbito tributario.**
- **Iberbús Liquidez, nueva línea financiera para hacer frente al Covid-19.**
- **El Ayuntamiento de Segovia ha elaborado una Guía de Buenas Prácticas para hacer frente al confinamiento.**
- **Más información sobre el Real Decreto-ley 9/2020, medidas complementarias en el ámbito laboral.**
- **Comunicado de la Generalitat de Cataluña sobre los vehículos que precisan autorización complementaria para circular.**
- **Levantamiento temporal de las restricciones a la circulación en Cataluña.**
- **Se retrasa la celebración del 18º Congreso Nacional de Empresarios de Transportes.**
- **CEPSA: promociones de alimentación para los transportistas.**

NUEVAS MEDIDAS LABORALES INCLUIDAS EN EL RDL 11/2020

Esta circular es un resumen de la confeccionada por CETM, y en la misma informamos que, tal como anunció el Gobierno, en el Boletín Oficial del Estado del 1 de abril se publicó el [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#). De entre las muchas medidas que contiene este nuevo, y extenso, Real Decreto-ley, que entra en vigor, en gran parte, hoy 2 de abril, destacamos las de **carácter socio laboral** que pueden resultar de mayor interés.

Conviene destacar que, con carácter general, las medidas previstas en la nueva disposición mantendrán su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma, salvo en los supuestos en los que se establece un plazo distinto expresamente.

- **Moratoria de las cotizaciones a la Seguridad Social.**
- **Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social.**
- **Aplicación de la cláusula de salvaguarda del empleo.**



- Incapacidad temporal en el caso de confinamiento total.
- Otras medidas.

Más información en la [página web de Asetra](#).

GUÍA DE LA AEAT CON PREGUNTAS FRECUENTES EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

La Agencia Tributaria ha publicado una [guía de preguntas frecuentes en el ámbito tributario](#) que sirva para aclarar las distintas dudas surgidas a raíz de la normativa aprobada como consecuencia de la declaración del estado de alarma y la crisis del COVID-19. El documento distingue entre preguntas de carácter general, sobre los plazos en procedimientos iniciados antes y desde del 18/03, sobre los plazos para interponer recursos y reclamaciones, así como sobre el procedimiento inspector.

IBERBÚS LIQUIDEZ, NUEVA LÍNEA FINANCIERA PARA HACER FRENTE AL COVID-19

[IBERAVAL](#) y [CONFEBUS](#) han lanzado una línea financiera [IBERBÚS LIQUIDEZ](#), que va a permitir al sector del transporte de viajeros por carretera acceder a unas mejores condiciones de financiación para la obtención de circulante, en unos momentos en los que la inyección de recursos se hace necesaria para afrontar el impacto económico del COVID-19.

Iberbús Liquidez abordará operaciones financieras dirigidas a solucionar tensiones de tesorería, que podrán devolverse en un plazo de entre tres y cinco años (con doce meses de carencia), por un importe de hasta 500.000 euros.

La compleja situación económica derivada de la aplicación del estado de alarma, con el parón que ha supuesto esto para la actividad económica, ha llevado al presidente de CONFEBUS, Rafael Barbadillo, y al director general de la sociedad de garantía, Pedro Pisonero, a acordar el lanzamiento de esta línea, que busca dar "una respuesta ágil" a las necesidades concretas de los socios de la patronal del transporte colectivo de viajeros, para que puedan afrontar los desafíos derivados de la crisis.

En este [enlace](#) encontrarán un díptico con información al respecto.



EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA HA ELABORADO UNA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA HACER FRENTE AL CONFINAMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia ha elaborado una guía de buenas prácticas destinada a la población en general, muy útil para este tiempo de confinamiento debido a la emergencia sanitaria. En ella, la concejalía de Servicios Sociales recoge 10 consejos de salud tanto física como emocional, con los que se quiere ayudar a pasar con más facilidad estas semanas. Se puede descargar en este [enlace](#).

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL REAL DECRETO-LEY 9/2020, MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO LABORAL

El BOE del 28 de marzo, como ya se dijo, publicó el [Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19](#). Este real decreto-ley entró en vigor el mismo día de su publicación en el BOE y mantendrá su vigencia durante el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 y sus posibles prórrogas. Damos más detalle sobre su contenido, ampliando lo que se decía en el Asetra Informa 54-2020.

Esta norma **tiene especial incidencia en los ERTE derivados del COVID-19 por fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, así como en los contratos temporales.**

Las principales medidas de interés son las siguientes:

- **Extinciones de contratos y despidos.**
- **Medidas para agilizar la tramitación y abono de prestaciones por desempleo.**
- **Interrupción de la duración máxima de los contratos temporales.**
- **Limitación de la duración de los ERTES derivados del Covid-19 por fuerza mayor.**
- **Régimen sancionador y reintegro de prestaciones indebidas.**
- **Fecha de efectos de las prestaciones por desempleo por ERTE derivados del Covid-19 por fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.**



- **Inspecciones.**
- **Medidas extraordinarias en materia de cotizaciones y protección por desempleo por ERTE derivados del Covid-19 por fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.**
- **Contratación pública.**

Más información en la [página web de Asetra](#).

COMUNICADO DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA SOBRE LOS VEHÍCULOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CIRCULAR

El Servei Català de Trànsit ha hecho un [comunicado informativo](#) en el que indica lo siguiente:

Con **carácter excepcional y temporal**, mientras subsista la declaración del estado de alarma y de sus prórrogas, **están exentos**, de la necesidad de obtener una autorización administrativa complementaria de circulación previa a su puesta en funcionamiento, los **vehículos siguientes** y sus conjuntos que transporten **bienes correspondientes a servicios declarados esenciales**, que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen las masas y dimensiones máximas establecidas:

Más información en la [página web de Asetra](#).

LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN EN CATALUÑA

Ha sido publicada por parte de la Generalitat de Catalunya en la página web del Departamento de Interior, una Resolución del 31 de marzo, **por la que se levantan excepcionalmente determinadas restricciones a la circulación establecidas en la [Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020](#)**.

En la Resolución se resuelve lo siguiente:

- Dejar sin efecto, desde el día 1 de abril de 2020 y en tanto resulte vigente el estado de alarma y sus prórrogas, las restricciones a la circulación



aplicables a los vehículos y conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías en general a los vehículos que realizan transportes especiales y a los vehículos especiales y los vehículos y conjuntos que transportan mercancías peligrosas, previstas en el anexo B de la Resolución INT/383/2020 (se detalla en la tabla 1 anexa a la Resolución).

- Dejar sin efecto, desde el día 1 de abril de 2020 y en tanto resulte vigente el estado de alarma y sus prórrogas, las restricciones a la circulación aplicables a los vehículos y conjuntos de vehículos de transportes especiales y los vehículos o conjuntos de vehículos especiales previstas en el apartado 1.1.1.2 de la Resolución INT/383/2020.
- Dejar sin efecto, desde el día 1 de abril de 2020 y en tanto resulte vigente el estado de alarma y sus prórrogas, las restricciones a la circulación aplicables a los vehículos que realizan transporte de mercancías peligrosas previstas en el apartado 1.1.1.3.a de la Resolución INT / 383/2020.
- Dejar sin efecto, desde el día 1 de abril de 2020 y en tanto resulte vigente el estado de alarma y sus prórrogas, las restricciones a la circulación aplicables a los vehículos o conjuntos de vehículos de todo tipo que superen los 7.500 kg de masa máxima autorizada previstas en el apartado 1.1.2.2 Val d'Aran: N-230 y C-28 de la Resolución INT / 383/2020 (se detallan en la tabla 2 anexa a la Resolución).
- Dejar sin efecto, desde el día 1 de abril de 2020 y en tanto resulte vigente el estado de alarma y sus prórrogas, las restricciones a la circulación aplicables a los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de 4 o más ejes y que también superen las 26 toneladas de MMA o MMC previstas en el apartado 1.1.2.3 N-II, N-240 y N- 340 de la Resolución INT/383/2020 (se detalla en la tabla 3 anexa a la Resolución).

SE RETRASA LA CELEBRACIÓN DEL 18º CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES

Informa CETM que, ante la declaración del estado de alarma, provocada por la evolución del Coronavirus en nuestro país, y a raíz de las restricciones que de ésta se derivan, ha tomado la decisión de retrasar las fechas de celebración del **18º CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE -ALICANTE 2020**, previsto del 28 al 30 de mayo, para poder celebrarlo en las mejores condiciones posibles y dentro de un entorno más favorable, **del 8 al 10 de octubre de 2020**.



CEPSA: PROMOCIONES DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRANSPORTISTAS

CEPSA ha lanzado unas promociones y paks de alimentación en sus puntos de **CARREFOUR** y **DEPASO**. Para ver la información pinchar [aquí](#).

